

Anexo técnico n.º 1

El ámbito territorial sobre el que se desarrollará la prueba piloto será el que el comprendido en las hojas del Mapa Topográfico Nacional 1/25.000 (MTN25) siguientes:

0821-II-III-IV.
0822-I-II-III-IV.
0846-I-II.
0847-I-II-III-IV.
0848-I-II.

15333 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se incluyen nuevos procedimientos susceptibles de tramitación a través del Registro Telemático del Departamento.*

La Orden FOM/660/2006, de 1 de marzo, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Fomento y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos, tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se presenten ante el Ministerio de Fomento y los organismos a él adscritos, así como la creación y regulación de un Registro Telemático encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos. De acuerdo con la disposición adicional única de esa orden, se encuentra habilitado el Subsecretario del Departamento para la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en su ámbito de aplicación.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—Incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones a los que resultará de aplicación la Orden FOM/660/2006, de 1 de marzo de 2006, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Fomento y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos, los siguientes:

1. Registro de Acreditación Agentes de Carga, regulado por Reglamento (CE) N.º 2320/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002 por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la aviación civil.

2. Reclamaciones de responsabilidad patrimonial cuya resolución compete al Ministerio de Fomento, procedimiento regulado por la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), y por el Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial (BOE de 4 de mayo de 1993).

Segundo.—Los modelos normalizados para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones referidos a estos procedimientos estarán accesibles para los interesados en la dirección electrónica <http://www.fomento.es> tras la publicación de la presente resolución y una vez se encuentren plenamente operativas las aplicaciones correspondientes.

Madrid, 25 de julio de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, M.ª Encarnación Vivanco Bustos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15334 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».*

Por Resolución de 20 de junio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE del 29), se denegó la ayuda solicitada

por el Profesor Alejandro Arenas Moreno al no haber obtenido la evaluación científica mínima requerida por la Comisión de Selección dentro de esta modalidad.

Ante las alegaciones expuestas por el interesado, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva ha emitido un nuevo informe de evaluación. Atendiendo a la nueva calificación otorgada, la Comisión de Selección ha efectuado la correspondiente propuesta de concesión.

Con base en dicha propuesta y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

Primero.—Conceder la ayuda para estancias de profesores e investigadores españoles en centros de enseñanza superior e investigación extranjeros, o excepcionalmente españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga» que se indica en el anexo de esta Resolución, por un importe total de 38.500,00 euros.

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A. 781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2007: 17.500,00 euros.
Anualidad 2008: 21.000,00 euros.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—Esta ayuda estará exenta de retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 10 de marzo de 2004).

Cuarto.—El beneficiario de esta ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en los apartados A.6 y A.8 de la Resolución de 4 de diciembre de 2006, de convocatoria del Programa. Los incumplimientos de dichas obligaciones podrán dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, parcial o totalmente, en los términos recogidos en el punto 8 de la citada resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Apellidos y nombre: Arenas Moreno, Alejandro. Referencia: PR2007-0241. Fecha de inicio: 1 de agosto de 2007. Fecha de fin: 31 de julio de 2008. Organismo de destino: University of California, Berkeley. País: Estados Unidos. Dotación mensual: 3.000. Ayuda gastos traslado e instalación: 2.500. Importe 2007: 17.500,00. Importe 2008: 21.000,00.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15335 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza, para el desarrollo del programa Pyme Digital.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza, su adenda I y su adenda para el desarrollo del Programa Pyme Digital y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, procede la publicación del citado Convenio, cuyos textos figuran a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Santander, a cinco de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, don José Montilla Aguilera, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Sra. Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, doña Dolores Gorostiaga Saiz, nombrada para dicho cargo por el Decreto 52/2003, de 3 de julio, de Presidencia del Consejo de Gobierno de Cantabria y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, de Presidencia del Consejo de Gobierno.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, exponen que:

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

5. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de

la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados —Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

6. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de la los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

7. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

8. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

9. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad del Conocimiento y, en este sentido, ha establecido dentro del Plan de Gobernanza 2004-2007 aprobado por el Consejo de Gobierno de mayo de 2006, una serie de actuaciones tendentes a hacer converger a Cantabria con las regiones más competitivas de Europa, contribuyendo a su vez al logro de convergencia marcado por el conjunto del Estado Español.

En este sentido se están desarrollando actuaciones como el I Plan Regional de I+D+i, los programas «Cantabria en Red» y «Cantabria SI», el Plan de Extensión de Banda Ancha, el programa Ciudades Digitales de Cantabria, los Planes de Modernización e introducción de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los Planes de Impulso y Competitividad de la PYME Cántabra.

Todos estos planes están siendo dotados con importantes partidas presupuestarias que se han visto reflejadas adecuadamente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, lo que propicia que los objetivos de convergencia tanto en I+D+i como en desa-

rrrollo de la Sociedad de la Información sean logrados de la forma más rápida y eficaz posible.

Para el desarrollo de estos planes el Gobierno de Cantabria realiza acciones directas a través de sus diferentes Conserjerías, o bien a través de algunas de sus empresas públicas como la Sociedad para el Desarrollo regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), la Empresa Cantabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración S. L. (EMCANTA), y la Sociedad regional Cantabria I MAS DE MAS I, S. L. (CANTABRIA I+D+i).

10. El Gobierno de Cantabria, constituyó según Decreto 34/2000, de 12 mayo, la Comisión para el Fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías, como órgano colegiado que tiene por objeto la elaboración, impulso y coordinación de la iniciativa del Gobierno de Cantabria en relación con la Sociedad de la Información.

La Comisión para el Fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías, en reunión de 13 de diciembre de 2005, procedió a estudiar el Plan Avanza, constituyendo un grupo de trabajo que ha estado trabajando en la elaboración de las medidas a incluir dentro del Convenio Marco entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la estrategia de cofinanciación de las actuaciones definidas en el citado Convenio.

La Comisión para el Fomento de la Sociedad de la Información y de las Nuevas Tecnologías, en reunión de 24 de abril de 2006, procedió a informar positivamente el presente Convenio, que fue finalmente aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de mayo de 2006.

11. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Cantabria acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera *Objeto del Convenio.*

El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar los Convenios de e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda *Desarrollo del Convenio.*

La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En

estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

6. La participación de las empresas públicas adscritas al Gobierno de Cantabria, citadas en el punto 9 de la parte expositiva de este convenio (SODERCAN, EMCANTA, CANTABRIA I+D+i), en el desarrollo de aquellas medidas de carácter complementario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se considere necesario para una mayor eficacia de la ejecución.

Tercera. Acuerdos sobre aportaciones de entidades locales al Convenio Marco.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Comunidad Autónoma de Cantabria enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. Coordinación y seguimiento del Convenio.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc).

Quinta. Desarrollo y financiación del Convenio Marco.

El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas.
Préstamos y medidas complementarias.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es, cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos y pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final de Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.

El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de

dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio.*

A) Mesa de Directores Generales.

Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autonómica podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autonómica. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) Comisión Bilateral.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante, si aplica, del conjunto de entidades locales que mediante Convenio específico con la Comunidad Autónoma se impliquen en el desarrollo de las medidas incluidas en este convenio.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Director de Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio, sin perjuicio de la normativa y procedimientos establecidos al efecto.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio.*

Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*

Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. Referencia a las Administraciones.

En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Entrada en vigor.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimocuarta. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.–La Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.

ADENDA I AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 3 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, la Sra. Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, doña Dolores Gorostiaga Sáiz, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, nombrada para dicho cargo por el Decreto 52/2003, de 3 de julio de 2003, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, y el Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, don Miguel Ángel Pesquera González, en su calidad de Presidente de las empresas públicas de esta Comunidad Autónoma Emcanta, S. L. y Sodercan, S. A.

Actuando las partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI), en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno, por unanimidad, el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente, el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingeniería 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

5. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y Universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

6. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

7. El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad del

Conocimiento y, en este sentido, ha establecido dentro del Plan de Gobernanza 2004-2007 una serie de actuaciones tendentes a hacer converger a Cantabria con las regiones más competitivas de Europa, contribuyendo a su vez al logro de convergencia marcado por el conjunto del Estado Español.

En este sentido, se están desarrollando actuaciones como el I Plan Regional de I+D+i, los programas «Cantabria en Red» y «Cantabria SI», el Plan de Extensión de Banda Ancha, el programa Ciudades Digitales de Cantabria, los Planes de Modernización e introducción de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Cantabria y los Planes de Impulso y Competitividad de la Pyme Cántabra.

Todos estos planes están siendo dotados con importantes partidas presupuestarias que se han visto reflejadas adecuadamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, lo que propicia que los objetivos de convergencia tanto en I+D+i como en desarrollo de la Sociedad de la Información vayan a ser logrados de la forma más rápida y eficaz posible.

Para el desarrollo de estos planes el Gobierno de Cantabria realiza acciones directas a través de sus diferentes Consejerías, o bien a través de alguna de sus empresas públicas como la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (Sodercan, S. A.), la Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S. L. (Emcanta, S. L.) y la Sociedad Regional Cantabria I Mas de Mas I, S. L. (Cantabria I+D+i, S. L.).

8. En virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron el pasado 5 de mayo el Convenio Marco del citado Plan, el cual articula la colaboración entre ambas partes en orden a su ejecución, previendo en su cláusula quinta que se desarrollará a través de las oportunas Adendas, las cuales incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar así como la financiación correspondiente.

9. Asimismo, el indicado Convenio Marco establece en el punto 6 de su cláusula segunda que las Adendas que, en desarrollo del mismo, se tramiten y aprueben, posibilitarán la participación de determinadas empresas públicas adscritas al Gobierno de Cantabria en el desarrollo de aquellas medidas donde se considere necesario para una mayor eficacia en la ejecución.

10. Desde este punto de vista, se considera por esta Comunidad Autónoma que sus empresas públicas Emcanta, S. L. y Sodercan, S. A., referidas en el punto 9 del Expositivo del Convenio Marco, están en condiciones de acometer las actuaciones a que hace referencia esta Adenda con la agilidad y eficacia necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos del Plan Avanza. Lo anterior sin perjuicio de que a través de Adendas posteriores, actualmente en fase de tramitación, se articulen nuevas actuaciones a ejecutar directamente por la Administración de esta Comunidad Autónoma, en materia de pyme y de fomento del comercio, las cuales justificarán el carácter complementario de las contenidas en esta primera Adenda.

En virtud de todo lo anterior, las partes acuerdan:

Aprobar la Adenda I al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza, Adenda I que se incorpora como Anexo a este documento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-La Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz.-El Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, Miguel Angel Pesquera González.

ANEXO QUE SE CITA

Adenda n.º 1. Medidas cofinanciables: ciudadanos y empresas

El presupuesto de esta Adenda es de 590.923 € (quinientos noventa mil novecientos veintitres euros). Serán imputables a esta Adenda las inversiones realizadas desde el día 1 de enero de 2006 en el desarrollo de las actuaciones previstas en la misma.

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Comunidad Autónoma de Cantabria serán las siguientes, que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la Adenda.

2006	
Financiadores	Aportaciones Económicas
MITYC.	325.008 €
CC.AA.	265.915 €
Total Administraciones Públicas.	590.923 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Cantabria los fondos de cofinanciación correspondientes, 325.008 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. La Comunidad Autónoma de Cantabria transferirá los citados fondos a Emcanta, S. L. y Sodercan, S. A., empresas públicas dependientes de esta Comunidad responsables de la ejecución de las actuaciones de esta Adenda que más adelante se detallan.

Por su parte, la aportación correspondiente a esta Comunidad Autónoma, 265.915 €, aparece consignada en las aplicaciones presupuestarias 12.03.491M.741 y 12.04.422A.741, en el marco de la transferencia nominativa prevista con carácter genérico a favor de estas empresas en los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2006, transferencia que ha sido ya aprobada y efectuada. Por lo tanto, la aprobación de esta Adenda no lleva consigo obligaciones económicas adicionales para la Comunidad Autónoma de Cantabria, las cuales, según se señala, han sido ya autorizadas con ocasión de la transferencia nominativa indicada.

Descripción de las actuaciones:

CIU.05	inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)
--------	--

Actuación 1. Plan de formación digital para colectivos en riesgo de exclusión social basado en talleres de ocio y plan de formación en animación socio-digital.

1. Descripción:

En lo relativo a los talleres, lo esencial no es la tecnología en sí misma que puedan recibir las asociaciones, sino su relación con las actividades que estas asociaciones estimen que son importantes como parte de su desarrollo. Ello dará lugar a que la tecnología sea parte esencial del funcionamiento de las asociaciones y, por tanto, sea usada y vista como una herramienta útil y no como un fin. Por ello, la metodología no puede descansar en desarrollo habitual y reglado, sino que debe ser lo suficientemente flexible para que pueda modificarse según se planteen nuevas necesidades por las asociaciones. Esto sólo se puede conseguir, desde un punto de vista global en cuanto al desarrollo metodológico de los talleres, preparándolos de forma conjunta por el grupo de trabajo y por uno o más representantes conocedores de las necesidades específicas de las asociaciones.

Aún conscientes de lo anterior, se ha buscado un equilibrio entre lo que entendemos como diseño «ad hoc» y la posibilidad de que dichos talleres puedan ser implementados en otros colectivos similares de otras zonas geográficas, bien de la propia Comunidad o en Comunidades distintas.

Para conseguir esto se van a elaborar unos manuales de formación que, basados en la metodología anteriormente descrita, podrán ser utilizados por todo aquel que quiera llevar a cabo labores de formación digital para colectivos en riesgo de exclusión social.

Igualmente, está en proyecto el desarrollo de una plataforma de e-formación donde estarán a disposición de todos los ciudadanos de Cantabria los talleres anteriormente descritos.

El programa de especialización en animación socio-digital nace de unas necesidades concretas que van asociadas a la incorporación de las nuevas tecnologías a todos los ámbitos de nuestra sociedad, así como la creación de nuevos espacios en los cuales se desarrollan acciones o programas que tienen que ver con el acercamiento de dichas tecnologías a los ciudadanos en general. No existe un currículum formativo diseñado a tal efecto y sin embargo, por la importancia creciente que esta labor va teniendo en nuestra sociedad, nos vemos en la necesidad de desarrollar un modelo formativo que dé respuesta a estas necesidades detectadas. Nuestro curso de especialista en animación socio-digital va a desarrollarse a través de un convenio con la Universidad de Cantabria y la Escuela Oficial de Tiempo Libre del Gobierno de Cantabria para poder ofrecer una normalización de los contenidos formativos así como un reconocimiento profesional de esta labor. El curso esta distribuido en cinco módulos de duración variable que completan un total de 120 horas lectivas (12 créditos). A dicho programa podrá asistir cualquier persona que esté interesada en realizar labores relativas a la dinamización socio-digital.

Está previsto que en el futuro este curso de formación pueda tener una versión on-line.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

1.1 Situación conocida actual:

La formación tecnológica de grupos en riesgo de exclusión social se ha convertido en un objetivo nuclear de las líneas formativas de cualquier propuesta preocupada por la igualdad de oportunidades. Se han realizado numerosas experiencias relacionadas con la e-inclusión, lo cual nos per-

mite tener información suficiente para aprender tanto de los errores cometidos como de los éxitos conseguidos a la hora de plantearnos este modelo formativo que queremos implementar. Este modelo formativo que pasaremos a explicar a continuación es un modelo ya desarrollado como piloto a partir de la experiencia del Proyecto Ciudades Digitales de Cantabria lo cual nos permite asegurar el éxito del modelo que proponemos.

1.2 Situación prevista:

El modelo formativo esta basado en dos pilares básicos:

1. La forma más eficaz de reducir la brecha digital es aquella que se sirve del ocio.
2. Utilización de sistemas diseñados «ad hoc» para los distintos colectivos diana.

Así, los contenidos de cada taller no están definidos previamente, sino que su construcción responde a las necesidades e intereses expresados por los destinatarios. En este sentido se desarrollan dos tipos de talleres: unos, que se denominan acciones directas, que están dirigidos a colectivos concretos y otros que se denominan acciones indirectas, que están dirigidos a asociaciones. Los primeros tienen un formato más clásico, de manera que el taller se diseña a partir del conocimiento del colectivo pero desde fuera, y en los segundos el taller se elabora en conjunción con la asociación de destino atendiendo sus demandas de formación y ocio.

Lo esencial de estos talleres no es la tecnología en sí misma que puedan recibir las asociaciones, sino su relación con las actividades que estas estimen que son importantes como parte de su desarrollo. Ello dará lugar a que la tecnología sea parte esencial de su funcionamiento y, por tanto, sea usada y vista como una herramienta útil y no como un fin. Por ello, la metodología no puede descansar en un desarrollo habitual y reglado, sino que debe ser lo suficientemente flexible para que pueda modificarse según se planteen nuevas necesidades.

Aunque los talleres sean de contenidos diversos, sin embargo en todos ellos se desarrollan de forma implícita unos contenidos mínimos de formación digital como elementos claves para la consecución de los objetivos planteados a priori en cada taller.

«La calidad de la formación digital no se puede medir por el número de usuarios inscritos en un taller sino por la asimilación de los contenidos impartidos en el mismo.»

La realización de este modelo de talleres responde igualmente a la creación de una figura nueva que hemos denominado animador socio-digital. Este animador socio-digital necesita de un modelo formativo que contenga los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que consideramos necesarios para desarrollar actividades relacionadas con la animación socio-digital y gestión de Telecentros.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

1.1 Indicadores de seguimiento de ejecución del plan:

Los principales indicadores que pueden reflejar directamente el éxito de los talleres se dividen en tres grupos:

1. Participantes:

Interés del taller.
Conocimientos adquiridos.
Animador socio-digital.
Duración del taller.
Instalaciones físicas y tecnológicas.
Otros intereses.

2. Animador socio-digital y empresas responsables del desarrollo de los talleres:

N.º de participantes.
Regularidad de asistencia.
Interés percibido.
Conocimientos.
Duración.
Instalaciones físicas y tecnológicas.
Datos cualitativos: diseño y desarrollo del taller.

3. Externa (OSIC)

Cruce de información entre los participantes y animadores socio-digitales

Información facilitada por el representante de la asociación

1.2 Indicadores de impacto esperado:

Los principales indicadores que pueden reflejar directamente el éxito de los talleres, están relacionados con el uso de Internet. Los indicadores e-Europe 2005 del área de Ciudadanos que más se ajustan a la medición del impacto del programa de formación digital son:

1. Porcentaje de personas que usan regularmente Internet.

2. Porcentaje de personas que usan Internet para un propósito específico en los tres meses anteriores.
4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006		
MITYC	Cantabria	Total
153.187 €	125.335 €	278.522 €

5. Justificación de las inversiones o actuaciones:

El precio estimado de ejecución de cada taller asciende a 1.800 €. Este precio incluye:

La adaptación del taller a las características específicas del municipio en el que se vaya a impartir.

La participación en cada taller de dos «animadores socio-digitales», con formación digital suficiente como para impartir los talleres.

Se contratará el diseño y la ejecución de los talleres a Empresas de Tiempo Libre (ETL) de la Comunidad Autónoma, a empresas de formación y también a los futuros especialistas en animación socio-digital que vayan formándose en los cursos que se lleven a cabo a tal efecto. Concretamente, las ETL ya disponen del conocimiento suficiente para el desarrollo y adaptación de talleres con las características que se han detallado en los apartados anteriores debido a su participación en el proyecto de Ciudades Digitales.

Adicionalmente a la ejecución de los cursos hay que sumar los costes de los cursos de especialista en animación socio-digital, con lo que se justificará el total de la actuación descrita. La cantidad aportada por la Comunidad Autónoma a esta actividad podrá ser ampliada por la misma, fuera del ámbito de este convenio, si la misma lo considera oportuno para la mejor ejecución de la actividad, previa realización de los trámites que legalmente correspondan.

6. Responsable de ejecución:

Emcanta, S. L.

7. Período de ejecución:

Cada taller tiene una duración media de diez horas repartidas en jornadas de un máximo de dos horas y media. Dada la intensidad de cada una de las sesiones es recomendable impartir como mucho dos a la semana.

El calendario de ejecución de cada taller dependerá de la disponibilidad tanto de los colectivos diana como de los espacios que los municipios tengan destinados a estas labores. Lo más recomendable es no solapar talleres, sino dispersar por colectivos las acciones a lo largo del año, con una ejecución media de un taller al mes. No obstante, esto dependerá de las necesidades de los diferentes colectivos y municipios; teniendo como objetivo cubrir dichas necesidades y ocupar el año completo.

En cuanto al trabajo previo a la ejecución de los talleres, debe comenzarse con un mínimo de dos meses de antelación, ya que será en este periodo cuando se desarrollen las estrategias y adaptaciones necesarias para cumplir los objetivos del proyecto.

En lo que respecta al curso de animador socio-digital están previstos dos cursos anuales con una duración de 120 horas cada uno.

Actuación 2. Infraestructuras de Telecomunicación para el Centro Penitenciario de El Dueso.

1. Descripción:

Con este proyecto de acceso a la Sociedad de la Información del Centro Penitenciario El Dueso, se pretende «alfabetizar digitalmente» a la población de dicho Centro Penitenciario, enseñando a vivir a las personas en un entorno digital, creando la puerta de acceso a la Sociedad de la Información.

La misión principal es introducir al personal del centro en la «sociedad red», y de ese modo atraer a aquellas personas que tienen más dificultades para acercarse a la misma. La intención es que cualquiera pueda acceder a todos estos servicios de manera sencilla.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

El objetivo esencial de este proyecto es dotar al Centro Penitenciario El Dueso, ubicado en la localidad de Santoña, de un acceso adecuado a la Sociedad de la Información.

1.1 Situación conocida actual:

El Centro Penitenciario El Dueso es un colectivo con dificultad de acceso a Internet.

En este centro y gracias a un estudio se detectó que una de las mayores ventajas sociales para el personal del centro sería la utilización de las nuevas tecnologías.

1.2 Situación prevista:

Este acceso a Internet se conseguirá gracias a una mejora de las infraestructuras y a diversos talleres de formación que en el centro se realizarán. Se intentarán cubrir todas las necesidades, enfocadas a la Sociedad de la Información, tanto de los internos como del personal del centro, siendo cinco los objetivos esenciales a cubrir:

Facilitar el acceso a Internet, favoreciendo la democratización de acceso a la Sociedad de la Información.

Alfabetizar digitalmente a los grupos más desfavorecidos.

Poner las estructuras Web necesarias que permitan enriquecerse a los internos.

Tener la posibilidad de crear servicios y contenidos de ámbito local en la red.

Proporcionar accesos de alta velocidad a los servicios.

Es importante resaltar que lo importante son las personas, no los equipamientos ni la tecnología, por lo que sobre todo el aula de informática deberá estar enfocada a dinamizar las actividades que en el mismo se puedan realizar. Se deberá aplicar por tanto una política de integración social, por lo que el aula de informática deberá atraer a los internos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

1.1 Indicadores de seguimiento de ejecución del plan:

1. Infraestructuras:

Correcto funcionamiento de todas las infraestructuras de telecomunicación implantadas así como de los equipamientos de cada una de las aulas de informática.

Prevención de los problemas de seguridad (instalación y actualización de antivirus, firewalls, filtros de contenidos...) y de funcionamiento que puedan surgir (telegestión de los equipos).

2. Formación:

Participantes.

Interés del taller.

Conocimientos adquiridos.

Animador socio-digital.

Duración del taller.

Instalaciones físicas y tecnológicas.

Otros intereses.

Animador socio-digital.

N.º de participantes.

Regularidad de asistencia.

Interés percibido.

Conocimientos.

Duración.

Instalaciones físicas y tecnológicas.

Datos cualitativos: diseño y desarrollo del taller.

Externa (OSIC).

Cruce de información entre los participantes y animadores socio-digitales.

Información facilitada por el representante de la asociación.

1.2 Indicadores de impacto esperado:

Los principales indicadores que pueden reflejar directamente el éxito de los talleres están relacionados con el uso de Internet. Los indicadores e-Europe 2005 del área de Ciudadanos que más se ajustan a la medición del impacto del programa de formación digital son:

1. Porcentaje de personas que usan regularmente Internet.

2. Porcentaje de personas que usan Internet para un propósito específico en los tres meses anteriores.

3. Porcentaje de Administraciones Públicas con acceso a banda ancha.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

5. Justificación de las inversiones o actuaciones:

Este presupuesto incluye:

1. Infraestructuras de telecomunicación

2. Equipamiento de las distintas aulas de la Penitenciaría: aulas de secundaria, aulas de formación profesional, unidad sanitaria, aula de informática para internos, sala de responsables del aula de informática, salas destinadas a servicios sociales, sala de vídeo-forum, biblioteca virtual, despachos...

3. Plan de formación.

6. Responsable de ejecución:

Emcanta, S. L.

7. Período de ejecución:

El aula y los trabajos de dinamización serán una realidad a partir del primer trimestre de 2006.

EMP.09	Soluciones sectoriales para PYMES
--------	-----------------------------------

Actuación 1. Mesas sectoriales tic.

1. Descripción:

La medida consiste en crear grupos de trabajo en los distintos sectores industriales que se entiendan prioritarios, bien sea como una nueva acción o dentro de agrupaciones o clusters ya existentes.

En estas mesas o grupos de trabajos deberían estar representados, por un lado, el sector industrial en concreto y por otro aquellos agentes externos al sector definido que más puedan aportar ideas, uno de estos agentes es el sector; Sodercan también sería miembro como coordinador y moderador de las mesas.

A los componentes ya citados podrían unirse aquellas personas que por su conocimiento la mesa entienda que puede ser beneficioso para los resultados.

Las acciones que se llevarán a cabo por las mesas serán:

Definición de áreas de las empresas del sector.

Identificación de empresas regionales, nacionales y extranjeras, según el sector, que se entiendan punteras en cada una de las áreas.

Benchmarking en las empresas identificadas anteriormente.

Recopilación y procesado de la documentación recogida.

Trabajo, discusión y conclusiones sobre las distintas áreas definidas.

Publicación de las conclusiones.

Para el mejor desarrollo del trabajo y la posterior puesta en común y publicación se utilizará como herramienta de trabajo Internet y aplicaciones de trabajo en grupo para alojar toda la información y poder disponer de ella en todo momento y desde cualquier ubicación.

Se busca el fomento de mejoras de las relaciones productivas y comerciales de las empresas con la introducción de sistemas de comunicación:

Creación de agrupaciones virtuales. En la sociedad del conocimiento, las empresas con mayor potencial económico deberán ser los motores del cambio, empleando su capacidad tractora para acelerar los procesos innovadores y la creación de nuevas empresas. Con la identificación y posterior creación de agrupaciones, lo que se pretende es la coordinación de los proyectos de I+D+i y fomentar la colaboración entre las industrias de la Comunidad dentro de un mismo sector con el objetivo último de aumentar la competitividad entre las empresas. La iniciativa prevé la creación de una red telemática, a escala local, que permita agilizar las relaciones comerciales en grupos de empresas.

Establecimiento de grupos de trabajo que se encargarían de la identificación y del análisis de los puntos fuertes y los puntos débiles de cada sector en materia de TIC, para que pudieran establecer las líneas de cooperación empresarial y la transmisión de conocimiento así como las experiencias realizadas por las distintas PYMES que formen agrupaciones virtuales.

2. Objetivos Que Pretende Alcanzar El Desarrollo De la Medida:

1.1 Situación conocida actual:

Falta de contacto entre los distintos actores de cada uno de los sectores industriales con el sector TIC. Posibilidad de conseguir mejorar los procesos de cada uno de los sectores uniendo los conocimientos de cada una de las partes.

1.2 Situación prevista:

Con esta medida se persigue el incrementar de modo importante los procesos de las empresas con el uso de las TIC.

Indirectamente también sirve de potenciación del sector TIC regional.

Año 2006

MITYC	Cantabria	Total
65.551 €	53.633 €	119.184 €

Esta medida también aporta conocimiento detallado para la orientación y adecuación de otro tipo de incentivos.

3. Medición con Indicadores al Final del Desarrollo:

1.1 Indicadores de seguimiento de ejecución del plan:

Empresas participantes (sector actividad, N.º empleados, zona geográfica).

N.º de Mesas Sectoriales

N.º de acciones de Benchmarking

1.2 Indicadores de impacto esperado:

N.º Empresas que ejecutan acciones de las conclusiones (sector actividad, N.º empleados, zona geográfica).

Inversión Inducida.

Puestos de trabajo creados.

4. Aportaciones Económicas O Acciones Complementarias:

Año 2006		
MITYC	Cantabria	Total
106.270 €	86.947 €	196.270 €

5. Justificación de las Inversiones o Actuaciones:

En relación con la aportación de la Comunidad Autónoma y al igual que sucede en los supuestos anteriores, esta cantidad ya está incluida en el Presupuesto 2006 del Área TIC de Sodercan. Además de esta cantidad podrán sumarse otras partidas dentro los proyectos Europeos (Intereg 3C) en los que ya está participando el área.

6. Responsable de ejecución:

Sodercan, S. A.

7. Período de ejecución:

El plazo de trabajo para cada mesa sectorial se estima en un año, independientemente de que a la finalización de esta medida la mesa continúe existiendo. La distribución en el tiempo de las actuaciones básicas en las que se estructura cada mesa son:

Inicio del Plan de Actuación.

Estudio de la Situación Actual.

Creación de la mesa (Miembros).

Establecimiento del Plan de Acción.

Definición de áreas de las empresas del sector.

Identificación de empresas regionales, nacionales y extranjeras, según el sector, que se entiendan punteras en cada una de las áreas.

Benchmarking en las empresas identificadas anteriormente.

Recopilación y procesado de la documentación recogida.

Trabajo, discusión y conclusiones sobre las distintas áreas definidas.

Publicación de las conclusiones.

Existen unas tareas previas en esta medida, referidas a la creación de la infraestructura que dará soporte a todas las mesas, tanto personal como material, como por ejemplo puede ser la herramienta de trabajo en grupo sobre Internet. Para ello se estima una duración de cuatro meses; el desglose de estas tareas es:

Inicio del Plan de Actuación.

Estudio de la Situación Actual.

Propuesta de alternativas.

Propuesta de Modelo de Sistemas de Información.

Definición y Organización de RR.HH.

Establecimiento del Plan de Acción.

Revisión de Aprobación.

Implantación de la plataforma.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL PLAN AVANZA.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado

para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, doña Dolores Gorostiaga Sáiz, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 55/2003, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 52/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como D. Miguel Angel Pesquera González y D. Luis Egusquiza Manchado, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de Sodercan, S. A. y Cep Cantabria, S. L., respectivamente.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 5 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria, un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad del Conocimiento. En este sentido, se están desarrollando actuaciones como el I Plan Regional de I+D+i, los programas «Cantabria en Red» y «Cantabria SI», el Plan de Extensión de Banda Ancha, el programa Ciudades Digitales de Cantabria, los Planes de Modernización e introducción de la Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Cantabria y los Planes de Impulso y Competitividad de la PYME Cántabra.

Todos estos planes han sido dotados con importantes partidas presupuestarias que se han visto reflejadas adecuadamente en la Ley presupuestaria del 2006 y en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007, lo que propicia que los objetivos de convergencia tanto en I+D+i como en desarrollo de la Sociedad de la Información puedan ser logrados de la forma mas rápida y eficaz posible.

V. Que con fecha 5 de mayo de 2006 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron el convenio marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza. El citado Convenio tiene por objeto, según expone su cláusula primera, plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de las actuaciones del Plan Avanza. Por su parte, la cláusula segunda hace referencia a la circunstancia de que la firma del Convenio marco y de las Adendas que, en desarrollo del mismo, se tramiten y aprueben, posibilitará «6.La participación de las empresas públicas adscritas al Gobierno de Cantabria, citadas en el

punto 9 de la parte expositiva de este convenio (Sodercan, Emcanta, Cantabria I+D+I.) en el desarrollo de aquellas medidas de carácter complementario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde se considere necesario para una mejor eficacia en la gestión».

VI. Que en este sentido y con fecha 3 de noviembre del presente año se firmó la primera adenda para el desarrollo del Plan Avanza, previéndose la participación de las empresas públicas Sodercan, S. A. y Emcanta, S. L., en la ejecución de las distintas actuaciones, contemplándose en esta segunda Adenda el desarrollo de nuevas actuaciones a realizar por Sodercan, S. A. y por Cep Cantabria, S. L., empresa ésta última que, no obstante no estar incluida en la relación de empresas públicas especificada en el Convenio Marco, se considera por las partes susceptible de incorporarse en este momento, supuesto el carácter enunciativo y no exhaustivo de la indicada relación, la naturaleza igualmente pública de la empresa y su carácter coordinador de todas las entidades de este mismo carácter del Gobierno de Cantabria.

Lo anterior sin perjuicio de que a través de adendas posteriores o incluso de manera independiente de las mismas, se puedan articular nuevas actuaciones, las cuales justificarán el carácter complementario de las contenidas en las adendas hasta ahora aprobadas. En este sentido debe reseñarse, como actuación principal ya desarrollada directamente por el Gobierno de Cantabria, que por medio de la Orden HAC/14/2006, de 11 de agosto, se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria de subvenciones para la adquisición de ordenadores portátiles de tecnología móvil para alumnos de la Universidad de Cantabria. Esta actuación, dotada con un millón de euros aportados por el Gobierno de Cantabria con la colaboración del FEDER, se considera también enmarcada en el ámbito del Plan Avanza, supuesta la naturaleza de la iniciativa y la circunstancia de que la propia cláusula cuarta del señalado Convenio Marco posibilite que las actuaciones puedan ser realizadas de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, actuaciones de cuyos resultados deben dar cuenta las citadas Administraciones al Delegado del Convenio.

Que en virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos:

Primero. Objeto.

El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concreta en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. Ejecución, gestión, seguimiento y control.

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta Adenda se ajustarán a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. Financiación.

La financiación de las actuaciones se distribuirá de la siguiente manera:

Financiadores	Aportaciones Económicas (€)
MITYC.	207.900
Cantabria.	170.100
Total Administraciones Públicas.	378.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 207.900€, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Por su parte, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria aparecen recogidas en su Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2007, dentro de las transferencias nominativas que, con carácter genérico, se reflejan en el mismo dentro de las partidas presupuestarias 12.04.422A.741 y 06.06.431A.741, consignadas a favor de Sodercan, S. A. y Cep Cantabria, S. L., respectivamente, por lo que el compromiso financiero de esta Comunidad Autónoma—que se eleva, según se ha indicado a 170.100 €, de los cuales 56.250 serán financiados con cargo a la primera partida especificada y 113.850 € al amparo de la segunda— está condicionado a la aprobación de los mencionados presupuestos y a que, una vez aprobados, se tramiten y aprueben las citadas aportaciones, convenientemente desglosadas y singularizadas, en concepto de subvención para la ejecución de las indicadas actuaciones.

Cuarto. Duración.

Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinto. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexta. Causas de resolución y efectos.

La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—La Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Sáiz.—El Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y Presidente de Sodercan S.A., Miguel Angel Pesquera González.—El Consejero Delegado de CEP Cantabria S.L., Luis Egusquiza Machado.

ANEXO

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Cantabria Comercio.

1. Descripción

Plan Integral de Modernización del Pequeño Comercio de Cantabria
Se trata de un Plan Integral de Modernización del Pequeño Comercio de Cantabria, que tiene por finalidad dinamizar y mejorar el comercio de nuestra región, ante los cambios en los hábitos de consumo de la población y la constante transformación de la competencia.

Ante las necesidades del comercio para modernizarse, y ante sus preguntas y obstáculos para llevar a cabo las medidas que se requieren para la mejora de su negocio, Cantabria en Red Comercio es la solución:

¿Qué necesito para modernizar mi comercio?

1. Equipamiento + conexión a Internet.
2. Formación y asesoramiento.
3. Herramienta de información y recursos.

¿Cuál es el problema?

1. Es demasiado costoso, es un gran gasto.
2. Supone coste y tiempo.
3. ¿Cómo voy a poder crearla?

Cantabria en Red Comercio es la solución.

1. Subvención de equipamiento + conexión a Internet.
2. Formación presencial y on line, y asesoramiento gratuito. Cuando tú quieras y donde quieras.
3. Creamos juntos una plataforma comercial on line.

Cantabria en Red Comercio ha desarrollado actividades muy concretas a lo largo de 2006, creando de esta manera un punto de partida sólido

para la consolidación de un programa integral de mejora del comercio de Cantabria.

Una vez dispuestos los medios, es preciso contar con el apoyo de los comerciantes de nuestra región, principales protagonistas del proyecto. Sin tu colaboración y participación son inútiles todos los esfuerzos que se hagan para asegurar un mejor rendimiento de nuestro sector de comercio minorista.

ComercioCantabria.com es la iniciativa que el Gobierno de Cantabria ha puesto en marcha para incorporar al pequeño comercio de la región a la práctica de comercio electrónico.

Con este proyecto, el sector comercial de Cantabria vivirá una auténtica revolución que le permitirá acceder a una herramienta, la compra y venta a través de Internet, que supondrá abrir nuevas e ilimitadas opciones de negocio.

Sencillo y gratuito, el programa se ha diseñado con el objetivo de que la incorporación de todos y cada uno de los comercios ubicados en Cantabria que quieran acceder a las ventajas que ofrece la práctica del comercio electrónico, lo hagan de manera más rápida, segura y con plenas garantías.

¿Quién puede participar?

Todos los establecimientos comerciales de la región están invitados a participar en ComercioCantabria.com

¿Qué supone participar?

Participar en ComercioCantabria proporcionará innumerables ventajas, pero la primera y fundamental es que podrán vender productos y servicios en Internet, de forma sencilla, sin mayores complicaciones.

Además, la tienda online estará integrada en una plataforma global del comercio de Cantabria que proporcionará un mayor respaldo a la hora de presentar los productos a los usuarios y clientes.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Implantación del uso del Comercio Electrónico en las empresas del sector Comercio.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de empresas incluidas en la pasarela de pago: 250 empresas

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

MITYC.	68.750€
Cantabria.	56.250€
Total.	125.000€

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007	
Cantabria.	125.000€
Total.	125.000€

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa:

Don Jesús Egusquiza.
Consejero Delegado de Cep Cantabria, S. L.
Tfno. 94 231 81 97.
Cep Cantabria, S. L.
C/ Juan de Herrera, 18, 7.º A.
39002 Santander Cantabria

7. Periodo de ejecución
2007

Actuación 2. Diagnósticos TIC.

1. Descripción.

El diagnóstico TIC es un programa para que las empresas que lo soliciten sean analizadas por un consultor y obtengan un informe en el que se refleje el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo recomendaciones sobre tecnología, organización y acciones de mejora.

A tal efecto Sodercan viene desarrollando y perfeccionando una metodología de diagnóstico TIC que considera el marco de actuación de las empresas de servicios y consultoría TIC. Para el desarrollo de esta actuación Sodercan creará un equipo de personas recién tituladas, formando a este personal tanto en metodología de diagnóstico como en asesoramiento a empresas, dotando a este equipo de un grado de experiencia suficiente. Otro objetivo a medio plazo de esta actuación es el de dotar al tejido industrial de Cantabria de estos profesionales capacitados.

Tras el diagnóstico la empresa podrá solicitar al Gobierno de Cantabria, previa convocatoria efectuada por esta Administración, alguna ayuda a la inversión TIC, por lo que será, en muchas ocasiones, el paso

previo a la inversión informática y para Sodercan la mejor manera de entender la petición de subvención posterior.

Cliente objetivo:

Empresas de Cantabria que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad de Cantabria.

Que al menos un centro de producción esté ubicado en la Comunidad de Cantabria.

Tener menos de 10 empleados y cumplir las condiciones de pequeña o microempresa de la Unión Europea.

Que el consultor que desarrolle el diagnóstico se encuentre homologado por Sodercan para llevar a cabo los diagnósticos TIC.

Acciones:

Tomando como base la metodología de diagnóstico TIC de Sodercan los consultores homologados para el diagnóstico elaborarán un informe con los siguientes apartados:

Preparación, disposición y conocimiento de la compañía sobre las TIC.

Equipamiento informático y de telecomunicaciones actual de la compañía así como de los servicios e infraestructuras de soporte.

Ofimática, sistemas de trabajo colaborativo y teletrabajo.

Soluciones informáticas en:

Sistemas de planificación y gestión.

Sistemas de gestión de marketing, ventas y soporte al cliente.

Sistemas de gestión de la producción y control.

Sistemas de apoyo a las tareas y áreas Logísticas.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de empresas: 120 empresas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

MITYC.	51.150€
Cantabria.	41.850€
Total.	93.000€

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007	
Cantabria.	93.000€
Total.	93.000€

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

Roberto A. Rico García.
Director Área TIC.
Teléfono: 94 229 00 03.
email:rrico@sodercan.com

Pablo Lorenzo.
Gestor de Programas.
Teléfono: 942290003.
email:pablo@sodercan.com

Sodercan.
C/ Hernán Cortés 39.
39003 Santander.
Cantabria.

7. Periodo de ejecución:

2007

Actuación 3. TIC para Microempresas.

1. Descripción:

El proyecto TIC para Microempresas está diseñado para trabajar de un modo directo con las MicroPYMEs de Cantabria seleccionadas para desarrollar su propia estrategia de la Sociedad del Conocimiento, mediante la implantación en las mismas de Sistemas de Gestión Integrales/parciales, sistemas de Comercio Electrónico B2C y B2B y sistemas de seguridad informática y de Internet, que serán integrados en el propio modelo de

empresa, siempre dentro de un marco de implantación adaptado a su situación.

Objetivos del proyecto.

El proyecto tiene como principales objetivos:

Implantar una serie de soluciones para plena integración de las Pymes participantes en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico B2C y B2B), así como a la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para mejorar los procesos de producción, comercialización, información y gestión, y los sistemas de seguridad informática relacionados con los procesos anteriormente descritos.

Fomentar la incorporación de las PYMES de Cantabria a la Sociedad del Conocimiento.

Desarrollar el tejido empresarial de Cantabria en torno a la Sociedad del Conocimiento.

Proporcionar a SODERCAN un continuo proceso de «feedback» informativo sobre la situación de las PYMES de Cantabria, que sirva para establecer futuros marcos de apoyo y cooperación con PYMES.

Grupos objetivo y principales destinatarios.

El presente proyecto va dirigido a aquellas Microempresas que no poseen la necesaria experiencia en planificar, desarrollar e implementar en sus estrategias de negocio, proyectos vinculados a la Sociedad del Conocimiento.

Los destinatarios del proyecto serán las Microempresas involucradas en las diferentes fases del proyecto. El proyecto abarcará una etapa de selección, de modo que los planes de desarrollo S.C., puedan ser implantados correctamente en las PYMES seleccionadas con el apoyo necesario aportado por los especialistas del proyecto.

Se realizará una selección de los proyectos individuales presentados y se elegirán por un panel de expertos aquellos que se adapten a los criterios de selección.

Una vez seleccionadas las empresas se establecerán unos criterios orientativos de valoración por los que se definirá la intensidad del apoyo.

Actuaciones.

Actuaciones de carácter genérico:

Planificación, seguimiento y coordinación del proyecto.

Asistencia técnica en los contenidos del proyecto.

Generación de contenidos sobre el proyecto para el portal web de Sodercan.

Supervisión técnica de los contenidos.

Diseño del Plan/Campaña de comunicación.

Jornadas públicas de presentación proyecto.

Captación y selección de Pymes para Participar en el proyecto.

Auditoría para el control de 10 de los proyectos ejecutados. Para ello se asignará un auditor externo o interno que emitirá un informe de auditoría con las recomendaciones oportunas.

Esta actuación irá incluida dentro de la Campaña de publicidad general para Microempresas de SODERCAN con acciones de difusión en soporte papel y digital, y publicación de resultados que incluirá actuaciones del estilo a las enunciadas a continuación:

Anuncios en los periódicos de mayor tirada de la región.

Cuñas publicitarias en diferentes medios de radio.

Folletos para la difusión de la información.

Jornada de presentación del programa a las Microempresas de Cantabria.

Jornada de presentación del programa a las empresas del sector TIC de Cantabria.

Se publicarán en el WEB de Sodercan tanto la convocatoria como los resultados obtenidos al finalizar el programa.

Actuaciones de carácter específico:

Se realizarán 35 proyectos dirigidos a conseguir la plena integración de las Pymes participantes en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico B2C y B2B), así como a la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para mejorar los procesos de producción, comercialización, información y gestión, y los sistemas de seguridad informática relacionados con los procesos anteriormente descritos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

La introducción en el uso de las nuevas Tecnologías, eBusiness y Comercio Electrónico en las microempresas.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

N.º de sectores: 6.

N.º de empresas: 45.

Inversión Inducida: 200.000 €.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias

MITYC.	55.000€
Cantabria.	45.000€
Total.	100.000€

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007	
Cantabria	100.000€
Total	100.000€

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa.

Roberto A. Rico García.

Director Área TIC.

Teléfono: 94 229 00 03.

email:rrico@sodercan.com

Antonio Herrera Mendiguchía.

Gestor de Programas.

Teléfono: 942290003.

email:antonio@sodercan.com.

Sodercan.

C/ Hernán Cortés, 39.

39003 Santander.

Cantabria.

7. Periodo de ejecución:

2007

Actuación 4. TIC para el Sector TIC.

1. Descripción:

El proyecto TIC para el Sector TIC está diseñado para trabajar de un modo directo con las empresas TIC de Cantabria seleccionadas para desarrollar su propia estrategia de la Sociedad del Conocimiento, mediante la implantación en las mismas de Sistemas de Gestión Integrales/parciales, sistemas de E-Commerce B2C y B2B y sistemas de seguridad informática y de Internet, que serán integrados en el propio modelo de empresa, siempre dentro de un marco de implantación adaptado a su situación.

Objetivos del proyecto.

El proyecto tiene como principales objetivos:

Implantar una serie de soluciones para plena integración de las Pymes participantes en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico B2C y B2B), así como a la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para mejorar los procesos de producción, comercialización, información y gestión, y los sistemas de seguridad informática relacionados con los procesos anteriormente descritos.

Fomentar la incorporación de las PYMES de Cantabria a la Sociedad del Conocimiento.

Desarrollar el tejido empresarial de Cantabria en torno a la Sociedad del Conocimiento.

Proporcionar a SODERCAN un continuo proceso de «feedback» informativo sobre la situación de las PYMES de Cantabria, que sirva para establecer futuros marcos de apoyo y cooperación con PYMES.

Grupos objetivo y principales destinatarios.

Los destinatarios del proyecto serán las empresas del Sector TIC involucradas en las diferentes fases del proyecto. El proyecto abarcará una etapa de selección, de modo que los planes de desarrollo S.C. puedan ser implantados correctamente en las PYMES seleccionadas con el apoyo necesario aportado por los especialistas del proyecto.

Se realizará una selección de los proyectos individuales presentados y se elegirán por un panel de expertos aquellos que se adapten a los criterios de selección.

Una vez seleccionadas las empresas se establecerán unos criterios orientativos de valoración por los que se definirá la intensidad del apoyo.

Actuaciones.

Actuaciones de carácter genérico:

Planificación, seguimiento y coordinación del proyecto.

Asistencia técnica en los contenidos del proyecto.

Generación de contenidos sobre el proyecto para el portal WEB de Sodercan.

Supervisión técnica de los contenidos.

Diseño del Plan/Campaña de comunicación.

Jornadas públicas de presentación proyecto.

Captación y selección de Pymes para Participar en el proyecto.

Auditoría para el control de los proyectos ejecutados. Para ello se asignará un auditor externo o interno que emitirá un informe de auditoría con las recomendaciones oportunas.

Esta actuación irá incluida dentro de la Campaña de publicidad general para el Sector TIC de SODERCAN con acciones de difusión en soporte papel y digital, y publicación de resultados que incluirá actuaciones del estilo a las enunciadas a continuación:

Folleto para la difusión de la información.

Jornada de presentación del programa a las empresas del sector TIC de Cantabria.

Se publicarán en el WEB de Sodercan todas las informaciones previas así como los resultados obtenidos al finalizar el programa.

Actuaciones de carácter específico:

Se realizarán 7 proyectos dirigidos a conseguir la plena integración de las Pymes participantes en la Sociedad de la Información, mediante el apoyo a la implantación y utilización de servicios telemáticos (comercio electrónico B2C y B2B), así como a la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para mejorar los procesos de producción, comercialización, información y gestión, y los sistemas de seguridad informática relacionados con los procesos anteriormente descritos.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

Implantación de herramientas de gestión y potenciación del uso del Comercio Electrónico en las empresas del sector TIC.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

N.º de empresas: 7.

Inversión Inducida: 150.000 €.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

MITYC.	33.000€
Cantabria.	27.000€
Total.	60.000€

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007	
Cantabria.	60.000€
Total.	60.000€

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Programa:

Roberto A. Rico García.
Director Área TIC.
Teléfono: 94 229 00 03
email:rrico@sodercan.com

Antonio Herrera Mendiguchía.
Gestor de Programas.
Teléfono: 94 229 00 03.
email:antonio@sodercan.com

Sodercan.
C/ Hernán Cortés, 39.
39003 Santander.
Cantabria.

7. Periodo de ejecución:

2007.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15336 *ORDEN PRE/2475/2007, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles que faenan en la Costera de la Anchoa, por paralización de su actividad.*

Los informes científicos han puesto de manifiesto la persistencia de la carencia de anchoa (*Engraulis encrasicolus*), en la Zona VIII del Consejo Internacional para la Explotación del Mar (CIEM VIII), lo que ha obligado a la Comisión de la Unión Europea a prorrogar la prohibición de la pesca de esta especie en el Golfo de Vizcaya mientras que los estudios científicos sobre el terreno así lo aconsejen.

El impacto de la falta de ingresos que supone la parada de esta flota, debida a la carencia de recursos pesqueros, compromete evidentemente la supervivencia de las empresas de este sector y aumenta gravemente su nivel de descapitalización.

Dada la gravedad y excepcionalidad de la actual coyuntura el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación decide conceder ayudas a los tripulantes que deben cesar en esta actividad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006 del Consejo por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca y el artículo 63, 1 del Real Decreto 1048/2003, de 1 de agosto, de ordenación del sector pesquero y ayudas estructurales.

En consecuencia, mediante la presente orden, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de los buques afectados por la paralización de su actividad pesquera en la costera de la anchoa, cofinanciadas por el Estado y la Unión Europea, cuya gestión se llevará a cabo por la Administración General del Estado.

De acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, la centralización de esta medida resulta imprescindible para asegurar su plena efectividad dentro de la ordenación básica del sector y garantizar idénticas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes para el acceso a las ayudas, siendo al mismo tiempo un medio necesario para evitar que se sobrepase la cuantía global de los créditos que hayan de destinarse al sector.

En atención a la especificidad de las medidas y, en particular, a la premura de tiempo para que sean efectivas y cumplan su objetivo de paliar la situación coyuntural de suspensión de la actividad pesquera, en esta disposición se recogen conjuntamente las bases y la convocatoria de las ayudas, al amparo de lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su tramitación se ha cumplido con el trámite de consultas a las Comunidades Autónomas afectadas, así como al sector interesado.

La presente Orden se dicta atendiendo a la competencia estatal en materia de ordenación del sector pesquero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.19.ª de la Constitución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. Mediante esta orden se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de la flota pesquera española que faena en la costera de la anchoa, como consecuencia de la paralización temporal de su actividad

2. Estas ayudas se otorgarán por las paradas realizadas durante el periodo comprendido entre el 23 de abril y el 30 de agosto de 2007, con excepción de los barcos que hayan realizado la pesca experimental en que finalizará el 30 de septiembre de 2007.

Artículo 2. Financiación.

La financiación de las ayudas se efectuará mediante los fondos que transfiera el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Tesorería General de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.415B.774 de los Presupuestos Generales del Estado, en una cuantía máxima estimada de 4.429.686 euros.

La aportación comunitaria que incluye esta ayuda, será con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP).

La concesión de la ayuda así como la propuesta de pago de la misma quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Genera-